



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 039 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Alejandro Juvenal Mayta Mamani** y **Beatriz Esmeralda Torres Sueros**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° 16, de la Mza. " O ", la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 121-98, de fecha 14.02.1998, se adjudica el Lote Urbano N° 16, de la Mza. " O ", la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes, a los señores Josefina Condori Ttito y Clemente Pari Ayma.

Que, el los señores Josefina Condori Ttito y Clemente Pari Ayma, mediante Escritura Pública N° 5980, de Cesión de Derechos de Propiedad de fecha 07.10.2023 por ante Fidel Paredes Aliaga, Abogado – Notario de Majes, transfieren los derechos de propiedad del lote urbano N° 16, Mza " O " la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes, a favor de los señores **Alejandro Juvenal Mayta Mamani** y **Beatriz Esmeralda Torres Sueros**.

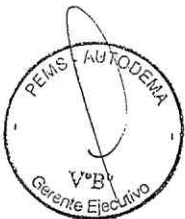
Que, los recurrente han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 001-2024-TRANSFERENCIA DE LOTE CSB3-O-16-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR, de fecha 04 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 16 de la Manzana " O " la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes., solicitada por los señores **ALEJANDRINO JUVENAL MAYTA MAMANI** y **BEATRIZ ESMERALDA TORRES SUEROS**, en mérito a la Escritura Pública de Cesión de Derechos de Propiedad N° 5980, de fecha 07.10.2023.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 16 de la Manzana " O ", la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes., a favor de los señores **ALEJANDRINO JUVENAL MAYTA MAMANI** y **BEATRIZ ESMERALDA TORRES SUEROS**, quienes asumen las obligaciones de Adjudicatarios.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

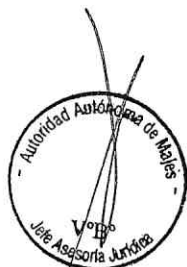
Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **CATORCE (14)** días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO (e)



Doc: 6642146
Exp: 4166985

